

**Nombre del servicio:**

Carta de no Objeción.

**Descripción del servicio:**

Consiste en emitir una comunicación dirigida a la Dirección General de Aduanas en la cual se especifica que el Indotel no tiene objeción de que un dispositivo electrónico que utilice el espectro radioeléctrico ingrese a la República Dominicana.

**A quien va dirigido el servicio:**

El solicitante de una carta de no objeción podrá ser una persona natural o una persona jurídica constituida en la República Dominicana o el extranjero.

**Responsable de ofrecer el servicio dentro del organismo:**

Dirección Ejecutiva y Gerencia Técnica.

**Contacto del área responsable:**

Gerencia Técnica del INDOTEL

Tel.: (829) 735-5555 Ext. 6171

Correo Electrónico: lcastillo@indotel.gob.do

**Requerimientos o requisitos para la solicitud:**

Cualquier persona interesada en obtener una Carta de no Objeción, deberá presentar la correspondiente solicitud al INDOTEL, por vía de su Dirección Ejecutiva, mediante una carta conteniendo las especificaciones técnicas(o *data sheet*), marca, modelo y cantidad del equipo.

A la solicitud se le debe anexar el recibo de pago realizado por concepto de solicitud del servicio, en el Banco de Reservas de la República Dominicana, en la cuenta 240-005122-9, a nombre de: INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

**Procedimiento para obtener el servicio:**

Cualquier persona interesada en obtener una Carta de no Objeción deberá presentar la correspondiente solicitud al INDOTEL, con una carta dirigida a la Dirección Ejecutiva.

Esta carta y todos los anexos listados en los requisitos se depositarán en la Unidad de Recepción de Documentos del INDOTEL conjuntamente con el recibo de pago realizado por concepto de la solicitud del servicio en el Banco de Reservas de la República Dominicana en la cuenta 240-005122-9 a nombre de: INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

La solicitud es analizada y verificada en la Gerencia Técnica y la Carta de no Objeción es emitida por la Dirección Ejecutiva.

**Horario de prestación del servicio:**

De lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

**Costo del servicio:**

RD \$500.00 para los equipos con un valor inferior a US\$10,000.00

RD \$10,000.00 para los equipos con valores superiores a los US\$10,000.00

El monto que corresponda pagar por la tramitación del servicio debe realizarse en el Banco de Reservas, en la cuenta 240-005122-9, a nombre de “INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES”

**Tiempo de realización:**

10 días calendario.

**Canales de prestación del servicio:**

Presencial: en la Unidad de Recepción de Documentos del INDOTEL

Primer piso, Edificio Osiris, Ave. Abraham Lincoln, No. 962, Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional.

**Informaciones relevantes:**

**Ley General de la Telecomunicaciones 153-98**

De fecha 29 de mayo de 1998, que “constituye el marco regulatorio básico que se ha de aplicar en todo el territorio nacional, para regular la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones”.

**Resolución 004-00**

De fecha 2 de junio de 2000, “Que aprueba el "Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana”.

**Resolución 007-02**

De fecha 24 de enero de 2002, “Que aprueba las enmiendas efectuadas al "Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana”.

**Resolución 129-04**

De fecha 30 de julio de 2004 “Que aprueba de manera definitiva las enmiendas realizadas al “Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar servicios de telecomunicaciones en la república dominicana”

**Resolución 036-15**

De fecha 9 de diciembre de 2015 Que fija las tasas por procesamientos de servicios ante el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).